



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 279/ 2014

OBRA NUEVA
ACOGIDA AL DFL N°2

FECHA PERMISO: 14 DE AGOSTO DEL 2014

VENCE: 14 DE AGOSTO DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 01 pisos y clase E-4

Ubicado en ALCALDE DON RENE

Población COOVARSEL – PARQUE ARTESANAL

PROPIETARIO JOSE LUIS SEGURA VALERIA

Domiciliado en OSORNO calle ALCALDE DON RENE N° 32

ARQUITECTO CLAUDIA PEREZ PRIETO

N° patente profesional 3-1005

CALCULISTA.....

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CLAUDIA PEREZ PRIETO

N° patente profesional 3-1005

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°1531-16

Derechos municipales \$76.505.-

VIVIENDA

presupuesto \$5.102.242.-

N° 32

Sector R. ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 6.156.626-6

domicilio B. ARANA °1077 DEPTO. 42, OSORNO

RUT N° 13.589.815-5

Domicilio.....

RUT N°

domicilio B. ARANA °1077 DEPTO. 42, OSORNO

RUT N° 13.589.815-5

RUT N°.....

Superficie terreno 204.70 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	63.40 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	63.40 M²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm
JSP



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una construcción destinada a Vivienda, de propiedad del Sr. Jose Luis Segura Valeria, ubicada en calle Alcalde Don René N° 32.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N° 02 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm